



0269

18 MAYO 2004

Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se hace un nombramiento provisional

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL** en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 443 de 1998; el numeral 2 del artículo 2º, del Decreto 365 del 30 de abril de 2001, y el numeral 1 del artículo 1º, del Decreto 101 de 2004.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No.1000-004 del 8 de septiembre de 1999, el Departamento Administrativo de la Función Pública, imparte instrucciones a los nominadores de las diferentes entidades y organismos de los Ordenes Nacional y Distrital, con base en los resultados de la consulta elevada a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, acerca de los recientes fallos de la Corte Constitucional en materia de concursos y provisión de empleos, en los siguientes términos: " De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o. de la ley 443 de 1998, el requisito para efectuar encargos o nombramientos provisionales es la previa convocatoria del concurso. No obstante y ante la inexistencia del organismo competente (Comisión Nacional del Servicio Civil) para convocarlos o para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin la apertura del proceso de selección, las entidades pueden proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva, a través de estas figuras (encargos o nombramientos provisionales), mientras la ley conforma y organiza la mencionada Comisión."

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 060 de 2002, a efectos de evitar la paralización del servicio, en aras de preservar el interés general, y promover el desarrollo de los principios de transparencia y publicidad en la selección de personal en las entidades del Distrito Capital, determinó que las vacantes temporales o definitivas en las respectivas plantas de personal, se proveyeran provisionalmente a través de concursos públicos, sin que ellos generen derechos de carrera.

Que según lo señala el artículo 9º. de la Ley 443 de 1998 (...) "Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, sólo podrán ser provistos en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera".

Que en la planta de cargos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se tiene una vacante temporal de Profesional Universitario código 340 grado 13, la cual se genera por encargo de su titular, situación que impuso llevar a cabo un proceso de selección, por no contar al interior de la Entidad, con personal de carrera que cumpliera con el perfil y las exigencias requeridas.

Que en aras de contar con el recurso humano requerido, se llevó a cabo un proceso de selección de personal a través de la Convocatorias Nos. 58 de 2003, quedando en primer lugar el Arquitecto **JORGE ENRIQUE CARO NIÑO**, quien superó las diferentes etapas del concurso.

Que en cumplimiento a los resultados del proceso mencionado, el arquitecto **JORGE ENRIQUE CARO NIÑO**, fue nombrado provisionalmente en el empleo de Profesional Universitario Código 340 Grado 13 mediante Resolución N° 002 del 2004, cargo del cual tomó posesión el 14 de Enero del 2004, presentando posteriormente renuncia al mismo, a partir del 3 de Mayo del 2004, la cual le fue aceptada por Resolución N° 205 del 14 de Abril del 2004.



0269

18 MAYO 2004

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Que el arquitecto **JORGE ENRIQUE GÓMEZ SANDOVAL**, quien participó en el proceso de selección de la Convocatoria 58 de 2003, mediante comunicación del 30 de Abril del 2004, solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento, tener en cuenta su nombre para proveer dicho cargo, por renuncia del profesional CARO CASTILLO.

Que en aras de los principios constitucionales de la economía y celeridad en los procesos, es procedente nombrar provisionalmente al Arquitecto **JORGE ENRIQUE GÓMEZ SANDOVAL**, quien efectivamente concursó en el Convocatoria 58, ocupando el segundo lugar en cuanto a puntaje y por lo tanto, es el primer oclonado en la lista de elegibles.

Que el arquitecto **JORGE ENRIQUE GÓMEZ SANDOVAL**, al momento se encuentra vinculado con la Entidad en la modalidad de supernumerario ejerciendo el cargo de Profesional Universitario Código 335 Grado 15, no encontrando impedimento el mencionado profesional para elevar la petición de vinculación en un cargo de menor grado y remuneración.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Nombrar provisionalmente al arquitecto **JORGE ENRIQUE GÓMEZ SANDOVAL** identificado con la cédula de ciudadanía 79.294.800 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 340 Grado 13, de la Planta Global de Empleos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con una asignación básica mensual de \$406.368.00, plaza que se encuentra temporalmente vacante por encargo de su titular.

**ARTICULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18 MAYO 2004

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



**CARMENZA SALDIAS BARRENECHE**

Directora

Departamento Administrativo de  
Planeación Distrital

Proyectó : Dra. Elsa Betty Chacón P.  
Revisó: Dra. Martha E. Calderón J.  
Revisó: Dra. Clara del P. Giner G.  
RESNOMPROVI.doc

